



Resolución de Rectorado N° 194 / 2026

Santa Rosa, 15/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 325/2026 registro de Rectorado, caratulado: *“Llamar a Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo de Jefatura Supervisión de la Dirección de Despacho del Consejo Superior de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad”*; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a concurso cerrado interno para cubrir el cargo de Jefatura de Supervisión de la Dirección de Despacho del Consejo Superior de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que por la Resolución N° 220/2007 del Consejo Superior se aprobó, entre otras, la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales.

Que si bien la estructura aprobada no contempla dicho cargo, las modificaciones que devienen del crecimiento y evolución de la Universidad, así como también de la dinámica de las actividades del propio Consejo Superior, hizo que se fueran incorporando diversas tareas a las que ya se realizan y a las aprobadas por la estructura.

Que en concordancia con la Estructura aprobada, analizadas esas tareas, se condicen con el cargo de Jefe/a de Supervisión de la Dirección de Despacho del Consejo Superior.

Que resulta necesario cubrir de forma permanente la Jefatura de Supervisión de la Dirección de Despacho del Consejo Superior de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de La Pampa, ya que es esencial para el buen funcionamiento de los procesos internos y el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos.

Que, para ello, corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar.

Que mediante la Resolución N° 694/2024 y su modificatoria N° 178/2025, ambas del Rectorado, se aprobó el Programa de Concursos 2025 del Personal Nodocente del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa, modificado por las Resoluciones N° 309 y N° 539, ambas del 2007 y del citado Cuerpo, que aprueban las correspondientes actas paritarias.

Que el Reglamento de Concursos, en su Artículo 5º, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.



- Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
- Temario general y específico.
- Nombre de los integrantes del jurado.
- Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/las Jurados/as Titulares, Suplentes que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial APULP a participar en el concurso mediante sus representantes veedores.

Que resulta conveniente aprobar un "Formulario de Inscripción", que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que según se establece en el Artículo 2º del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente y se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

POR ELLO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno para un cargo de Jefatura de Supervisión de la Dirección de Despacho del Consejo Superior de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad, Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Intermedio, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 8:00 horas del 3 de agosto de 2026 y hasta las 13:00 horas del 7 de agosto de 2026, inclusive.
Lugar	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar con el asunto "R194/2026"
Concurso	
Día del concurso	11 de septiembre de 2026
Hora Inicio y lugar	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Cnel. Gil N° 353

ARTÍCULO 3º: Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida cada inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte



legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificando la recepción de la misma y la confirmación de que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4º: Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por el Artículo 1º de la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado por los aspirantes al cargo concursado.

ARTÍCULO 7º: Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa, la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1º de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Secretaría Económico Administrativa, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Oficina de Personal, a la Prosecretaría de Comunicación Institucional y a la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de La Pampa. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Corresponde Resolución N° **194/2026**

ANEXO I

CONCURSO CERRADO INTERNO

**JEFATURA DE SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESPACHO DEL CONSEJO SUPERIOR
SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD**

Cargo: Jefatura de Supervisión

Categoría: 5.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia: Despacho del Consejo Superior de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales.

Horas de trabajo: 35 horas semanales, , distribuidas en 7 horas diarias, (Según Acta Paritaria de Nivel Particular Nodocente, ratificada por la Resolución N.º 214/2007 del Consejo Superior)

Horario: 7:00 a 13:30 h.

Retribución bruta: (sin adicional por antigüedad ni garantía salarial) UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS con TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.479.575,38) + título secundario CIENTO DIECINUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS con NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$119.071,95)

Misiones:

- Colaborar con las autoridades del área en el desarrollo e implementación de las actividades del Consejo Superior.
- Colaborar en la organización y ejecución del quehacer administrativo del Consejo Superior.

Funciones:

- Colaborar en la clasificación de toda la documentación ingresada a la Secretaría.
- Gestionar la distribución interna y externa de documentación administrativa y garantizar la correcta tramitación de las actuaciones.
- Intervenir en la confección de expedientes y el trámite de los mismos.
- Realizar las notificaciones de las Resoluciones emitidas por el Consejo Superior.
- Colaborar en la registración y actualización del registro de viajes del Consejo Superior.
- Colaborar en la organización y actualización del archivo del Consejo Superior.
- Confeccionar certificaciones legalmente autorizadas a pedido de las personas interesadas.
- Realizar las tareas que le asigne o encomiende el/la Superior Jerárquico relacionadas con el área del Consejo Superior.

Corresponde Anexo Resolución N° **194/2026**

ANEXO II

CONCURSO CERRADO INTERNO

**JEFATURA DE SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESPACHO DEL CONSEJO SUPERIOR
SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD**

JURADOS/AS TITULARES

Laura Alejandra ARIAS
Claudia REVUELTA
Carolina VICENTE

JURADOS/AS SUPLENTE

Valeria COPEL
Eliana MORILLO
Valeria BEDIS

VEEDOR/A TITULAR

Sebastián SONCINI

VEEDOR/A SUPLENTE

Cindi DISTEL

Notas:

- Los y las integrantes del Jurado podrán excusarse durante los cinco (5) días hábiles que se realice la publicación de la nómina de aspirantes. (Artículo 9.2 del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente.
- Artículo 10º: Reglamentación del Artículo 33º del CCT: Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación:
 - a) Existir parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre un Jurado y algún aspirante.
 - b) Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con algunos de los aspirantes.
 - c) Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante.
 - d) Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.
 - e) Ser o haber sido el jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia o autoridades universitarias, con anterioridad a su designación como Jurado.
 - f) Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejujuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.
 - g) Tener el Jurado amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación.
 - h) Haber transgredido el Jurado a la ética universitaria o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.-

Se aplicará subsidiariamente lo dispuesto respecto de recusaciones y excusaciones en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La resolución que se dicte revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

Corresponde Anexo Resolución N° **194/2026**

ANEXO III
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFATURA DE SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESPACHO DEL CONSEJO SUPERIOR
SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES:

Personal Nodocente de Planta Permanente de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de La Pampa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:

- Formulario de inscripción completo.
- Copia del documento nacional de identidad en formato PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF.
- Certificación de Servicios en la Universidad Nacional de La Pampa en formato PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato PDF.

Nota:

La documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar con el asunto "R194/2026" (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional)

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO:

- Acreditar experiencia dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

PERFIL:

- Capacidad de organización, trabajo en equipo; Coordinación, tramitación y control de documentación pública, en especial, universitaria.

TEMARIO

* Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.

* **Conocimiento sobre legislación y otras normativas vigentes:**

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y su modificación aprobada por la Resolución N° 1411/2023 del Ministerio de Educación de la Nación.
- Ley N° 27.499, Ley Micaela y Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam: acto resolutivo y Artículos 1° a 5° inclusive de su Anexo.
- Decreto 366/2006 - Convenio Colectivo de trabajo para el Sector Nodocente de las universidades nacionales.
- Resolución N° 220/2007 del Consejo Superior Estructuras Orgánicas de Secretarías de la UNLPam que incluye la Secretaría del Consejo Superior de la UNLPam.

Corresponde Anexo Resolución N° **194/2026**

- Resolución N° 337/2022 del Rectorado, *Ad Referéndum* del Consejo Superior, ratificada por la N° 232/2022: Aprobación de estructura organizativa de Rectorado.
- N° 471/2021: Procedimiento para la aprobación de Estructuras Orgánicas.
- Resolución N° 519/2024 del Rectorado: implementación del Sistema Único Documental, SUDOCU, en la UNLPam: conocimiento sobre su puesta en marcha y evolución.
- Resolución N° 523/2022 de Rectorado. Habilitación notificación mediante correo electrónico.
- Ley de Procedimientos administrativos (Títulos I a III inclusive).
- Decreto N° 1759/72 y su Texto Ordenado de 2017.
- Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos – Decreto N° 336/2017.
- Resolución N° 258/2020 del Rectorado: Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam.

NOTA: en todos los casos, las Leyes y los Decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.

Hoja de firmas